



Resolución N° 613/2016

Montevideo, 1° de setiembre de 2016.

VISTO: la informatización que está llevando a cabo la Fiscalía General de la Nación en sus sedes del interior de la República.

RESULTANDO: 1) Que por resolución N° 213/2015 se autorizó el pago de una compensación para determinados funcionarios que en ese momento integraban el Departamento Informático, hasta la culminación del proyecto de informatización.

2) Que la conformación de ese equipo de trabajo se ha modificado, siendo necesario, además, delimitar el alcance del proyecto referido y retribuir adecuadamente a los funcionarios que en forma efectiva y eficiente cumplen las tareas inherentes al mismo, en el interior del país.

3) Que la Ing. Inés Pérez informa las Sedes cuya informatización se encuentra incompleta o pendiente, siendo las siguientes : Atlántida, Bella Unión, Melo, Chuy, Ciudad de la Costa, Durazno, Trinidad, Minas, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Río Branco, Rocha, Salto, Toledo, Treinta y Tres y Young.

CONSIDERANDO: 1) Que por los motivos expuesto resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N.º 213/2015 y autorizar el pago de una compensación que se ajuste a la situación actual del Departamento de Sistemas de Información y Tecnología y a las necesidades del servicio, hasta la culminación de los trabajos en las Sedes indicadas en el informe de la Ing. Pérez, y reseñadas precedentemente.

2) Que se estima conveniente fijar el monto de dicha compensación en \$U 1.194 (pesos uruguayos mil ciento noventa y cuatro), por funcionario y por Sede informatizada.

ATENCIÓN: A lo expuesto y lo dispuesto en el art. 5, lit G de la Ley N.º 19.334, de 14 de agosto de 2015,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DÉJASE** sin efecto la Resolución N.º 213/2015, de 05 de mayo de 2015.

2º) **AUTORIZÁSE** el pago de una compensación, con cargo al Objeto del Gasto 042.510, a los funcionarios asignados al Departamento de Sistemas de la Información y Tecnología que efectivamente participen en la informatización de las Sedes referidas en el Resultado Nº 3 de la presente Resolución.

3º) **ESTABLÉCESE** que la compensación autorizada será por un monto de \$U 1.194 nominales (pesos uruguayos mil ciento noventa y cuatro), por funcionario y por Sede informatizada; retroactiva al 1º de agosto del año en curso.

4º) **LA** nómina del personal que participa en la informatización de cada Sede será determinada por la Ing. Inés Pérez, quien en forma mensual deberá comunicar al Departamento de Gestión Humana el listado de funcionarios con derecho a percibir la referida compensación.

5º) **ACLÁRASE** que la participación en la informatización de las mencionadas Sedes no genera derecho a pago o compensación de especie alguna, adicional a

la compensación que se autoriza mediante este acto administrativo, excepto el correspondiente viático.

6°) PASE a Gestión Documental a fin de notificar a los funcionarios del Departamento de Sistemas de Información y Tecnología y siga al Departamento de Gestión Humana (Liquidación de haberes) a sus efectos. Cumplido, archívese.

IMF/ap

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación